

Lince, 20 de Febrero de 2026

## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-SANIPES/GG**

### **AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA SANIPES**



### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

#### **VISTO:**

El Informe N° 000214-2026-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000112-2026-SANIPES/OA de la Oficina de Administración y; el Informe N° 000063-2026-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyendo pliego presupuestal;

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se establece en su Quinta Disposición Complementaria Final que: *“La evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad (...). El nivel nacional de gobierno promoverá el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño”*;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 30057) dispone que: *“La aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR (...).”*

Que, los numerales 6.1.1. y 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, establecen que, con la etapa de planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende, entre otras acciones, la aprobación del cronograma; y, que el Titular de la entidad: *“(...) es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del*

*funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento (...)*” quien además: “(...) *durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución (...)*”, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 000112-2026-SANIPES/OA, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 000214-2026-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la aprobación del cronograma institucional denominado: «*Cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento "Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - Ciclo 2026"*», con el fin de asegurar la implementación progresiva y gradual del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la entidad;

Que, el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establece que la Gerencia General es el máximo órgano administrativo de la entidad; siendo que el literal u) del artículo 13 del mismo texto normativo, precisa que es función de la Gerencia General, entre otras, la de: “*Expedir resoluciones en las materias de su competencia (...)*”;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES); Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el «*Cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento "Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - Ciclo 2026"*», que como anexo acompaña la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para la conducción operativa de la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, que refiere el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución y el anexo que la acompaña en la sede digital de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES ([www.gob.pe/sanipes](http://www.gob.pe/sanipes)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente  
**SUSALEN MARIA TANG FLORES**  
Gerente General  
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura  
SANIPES